



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 280-2024-FIIS-UNFV**

Lima, 26 de noviembre de 2024

Visto, el Proveído N° 0269-2024-D-FIIS-UNFV de fecha 10.07.2024, mediante el cual el decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, deriva (vía S.T.D.) a la Secretaría Académica, el expediente de rectificación de nota y reproceso de Acta 2022-1 a favor del Sr. **CABELLO HERRERA JEFFERSON BRYAN**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial a fin de que se emita la resolución correspondiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 67° establece que: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano...", otorgándole atribuciones de acuerdo al Art. 70° de la citada ley, así como, al Art. 157° del Estatuto, y el Art. 144° del Reglamento General de la Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6378-2019-CU-UNFV de fecha 10.10.2019;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el numeral 155.1) del Art. 155° del Estatuto de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado por Resolución N° 004-2015-AE-UNFV del 08.01.2015 y promulgado mediante Resolución R N° 7122-2015-UNFV de fecha 09.01.2015, señala que: **"El Decano es la máxima autoridad ejecutiva del Gobierno de la Facultad.** Representa a la Facultad ante el Consejo Universitario y Asamblea Universitaria, conforme lo dispone el presente Estatuto";

Que, la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, en su artículo 201°, numeral 201.1, establece: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV de fecha 05.06.2008, se aprueba el Reglamento de Actas y Notas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, que en su Artículo 15° señala: Las solicitudes sobre rectificación de las actas definitivas serán atendidas por la CRACC, **sólo hasta 15 días después de recepcionadas éstas**, por las Facultades y/o Escuela Universitaria de Post Grado y/o Escuela Universitaria de Educación a Distancia; y/o por el Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación – CECCPUE de la Facultad de Educación. Los reclamos deben ser sustentados, acreditados y acompañados de las pre Actas correspondientes. Asimismo, el Art. 16° establece: **"Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo de Consejo de Facultad o Directorio**, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre-actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, **el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirá la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico.**";

Que, el Artículo 17° del Reglamento de Actas y Notas, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008- UNFV de fecha 05.06.2008, establece: "Si un docente comete un error en el calificativo final del estudiante, este hecho académico es de responsabilidad exclusiva del docente. Asimismo, el docente debe asumir el costo que implique su regularización (Art. 48 y 49° - Reglamento del Régimen Académico Pre grado)."

...//





**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 280-2024-FIIS-UNFV**

Que, mediante FUT de fecha 13.01.2024, el Sr. CABELLO HERRERA JEFFERSON BRYAN, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas la rectificación de nota del curso QUÍMICA GENERAL MB, en la cual NO se le considera la nota obtenida en el Examen Sustitutorio debido a que el docente y él ignoraban el proceso de reemplazo;

Que, mediante carta sin número de fecha 12.04.2024, el MSc. Máximo Zevallos León (Cód. 94041), docente de la asignatura **QUÍMICA GENERAL (101457-MB)** Informa al director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, que cometió error involuntario al colocar la nota parcial 00 cuando debía llevar la nota (cero uno) 01 para que el Sistema pueda aceptar la nota 18 (dieciocho) obtenido en el Examen Sustitutorio, motivo por el cual, solicita la rectificación de la nota promedio a favor del alumno CABELLO HERRERA JEFFERSON BRYAN (2021018853); para lo cual adjunta copia de la Relación de Evaluaciones de la referida asignatura;

|   |            |                                 |                           |
|---|------------|---------------------------------|---------------------------|
| 7 | 2021018853 | CABELLO HERRERA JEFFERSON BRYAN | 100 16 13 18 15 15 Quince |
|---|------------|---------------------------------|---------------------------|

Que, con Oficio N° 0132-2024-EPII-FIIS-UNFV de fecha, 08.07.2024 el director de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, solicita al Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, la autorización mediante resolución decanal para la **Rectificación** de notas y reproceso de Actas de la asignatura **QUIMICA GENERAL (101457-MB)** del período académico 2022-1 a favor del alumno **CABELLO HERRERA JEFFERSON BRYAN**, en mérito a lo informado por el responsable del área de soporte académico (Inf.N° 0197-024-OTA-FIIS de fecha 12.04.2024), quien manifiesta que "...El reclamo del alumno es respaldado por el documento del docente a cargo, el Ing. Zevallos León, Máximo, quien por un error involuntario coloco una nota "00" en el examen final del curso en mención, Por lo antes indicado PROCEDE la rectificación de notas de la asignatura que se detalla en el cuadro adjunto a favor del alumno CABELLO HERRERA JEFFERSON BRYAN, por lo que se debe solicitar la autorización de rectificación de nota tal como se detalla en el cuadro siguiente:"

| PERÍODO | COD. CURSO | ASIGNATURA      | T/S | 1ºE | 2ºE | PRA | SUS | PROM | APL | NOTA |
|---------|------------|-----------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|------|
| 2022-1  | 101457     | QUIMICA GENERAL | MB  | 01  | 16  | 13  | 18  | 15   | --  | 15   |

Que, el Consejo de Facultad, en su Sesión Extraordinaria extraordinaria N° **08-2024**, llevada a cabo el día **09 de julio de 2024**, acordó otorgar facultades al Decano para dar trámite a los expedientes académicos y administrativos de la FIIS, por lo que en mérito a dicha atribución, el decano ha visto por conveniente **aprobar lo solicitado por el director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Industria a favor del alumno CABELLO HERRERA JEFFERSON BRYAN**, en consecuencia, emitir el acto resolutivo con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad en su próxima sesión ordinaria;

De conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y Reglamento General y las normas académicas vigentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – Autorizar la rectificación de notas y el reproceso de las pre Actas y Actas de Evaluación Definitiva de la asignatura **QUÍMICA GENERAL (101457-MB)** del período académico **2022-1** a favor del Sr. **CABELLO HERRERA JEFFERSON BRYAN (Cód. 2021018853)**, estudiante de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución y en concordancia con la normativa vigente en la Universidad Nacional Federico Villarreal, según el siguiente detalle:

**DICE:**

| PERÍODO | Código Curso | Asignatura      | T/S | 1ºE | 2ºE | PRA | SUS | PROM | APL | NOTA      |
|---------|--------------|-----------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----------|
| 2022-1  | 101457       | QUIMICA GENERAL | MB  | 00  | 16  | 13  | 18  | 11   | --  | <b>11</b> |



**UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL**  
**FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**  
**SECRETARÍA ACADÉMICA**

**Continúa RESOLUCIÓN DECANAL N° 280-2024-FIIS-UNFV**

**DEBE DECIR:**

| PERÍODO | Código<br>Curso | Asignatura      | T/S | 1ºE | 2ºE | PRA | SUS | PROM | APL | NOTA      |
|---------|-----------------|-----------------|-----|-----|-----|-----|-----|------|-----|-----------|
| 2022-1  | 101457          | QUIMICA GENERAL | MB  | 01  | 16  | 13  | 18  | 15   | --  | <b>15</b> |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Elévase la presente Resolución al Vicerrectorado Académico para su conocimiento y aprobación en concordancia con las normas académicas vigentes en esta Casa de Estudios Superiores.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La Oficina Central de Registros Académicos, la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, adoptarán las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Archívese;



**Dr. Ing. JORGE VÍCTOR MAYHUASCA GUERRA**  
Decano  
Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas



**Ing. MARTÍN SABINO GAVINO RAMOS**  
Secretario académico

MSGR/Janina  
NT: 003467-2024

